



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2009 - Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 30 de octubre de 2009.-

RES. PRESIDENCIA N° 180/2009.-

VISTO:

La Resolución CM N° 615/09, la Actuación CM N° 26026/09 y la Actuación CM N° 25585/09; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución CM N° 615/09 se declaró de interés las "Primeras Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires", las que se desarrollarán los días lunes 2 y 3 de noviembre del corriente año en el horario de 9:00 a 20:00 horas, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que, por la misma Resolución se declaró asueto para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario; y Penal, Contravencional y de Faltas, los días 2 y 3, respectivamente.

Que, asimismo, por Actuación CM N° 26026/09, tramita la presentación de un grupo de abogados solicitando sea declarado el día 2 de noviembre como inhábil para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en atención a la declaración de asueto que afectará la normal atención a las partes y a sus letrados.

Que, por otra parte, la Actuación CM N° 25585/09 el Sr. Procurador General de la Ciudad, Dr. Pablo Gabriel Tonelli solicita se evalúe la posibilidad de otorgar fería judicial especial en aquellas causas donde la Ciudad de Buenos Aires sea parte o tenga algún interés, para los días 30 de octubre y 2 de noviembre del año en curso, en atención a la mudanza de la Procuración General de la Ciudad que afecta aproximadamente a la mitad del personal y el traslado de gran cantidad de mobiliario, documentación y la adecuación de la red informática no permitirá el normal desempeño de dicho organismo.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

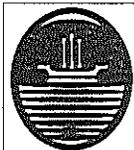
Art. 1°.- Declarar fería judicial los días 2 y 3 de noviembre del año en curso para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario; y Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad, sin perjuicio de los actos que se cumplan.

Art. 2°.- Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 180 /2009.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009- Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, noviembre de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nros. 150/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 150/09, se declaró feria judicial los días 2 y 3 de noviembre del año en curso para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario; y Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad, sin perjuicio de los actos que se cumplan.

Que dicha Resolución fue dictada ad referendum del Plenario por razones de necesidad y urgencia por la Presidencia, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 150/09.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente